



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1.474

TEMUCO,

04 ABR 2013

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.330, de fecha 26 de marzo de 2013, que dispone que se haga efectiva boleta de garantía entregada por sociedad Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada, para garantizar fiel cumplimiento de Contrato de *"Provisión de Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco"*.-

2.- El Memorándum N° 12, de fecha 05 de abril de 2013, del Director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.-

3.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 111-2011, *"Contratación Servicio de Provisión de Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco"*.-

4.- La ley N° 19.886, de Compras Públicas, y su Reglamento.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1.330, de fecha 26 de marzo de 2013, la Municipalidad de Temuco hizo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato *"Provisión de Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco"*, para efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y garantizar la obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores proveídos en virtud del citado contrato, en razón de que el contratista no había acompañado los documentos necesarios que acreditaran el cumplimiento de las señaladas obligaciones laborales con su personal.-.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Que, en el oficio señalado en Vistos N° 2, el Director de Aseo informa que la empresa contratista Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada, ha acompañado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, respecto de la obra o faena "*Provisión de Personal para Eliminación de Pastizal*", correspondiente al período diciembre 2012, último mes de vigencia del referido contrato.-

3.- Que, dicho certificado, tiene por objetivo acreditar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, de un contratista o subcontratista respecto de sus trabajadores en la obra, empresa o faena respecto de la cual solicito el referido documento.-

4.- Que, dado que el fundamento del cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, fue asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores proveídos por la empresa, una vez acreditado dicho cumplimiento mediante el certificado acompañado, y no existiendo otros cargos que realizar al contratista en razón del presente contrato, corresponde hacer devolución de la boleta de garantía.-

5.- Que, según consta de Orden de Ingresos Municipales N° 4043059, de fecha 05 de abril de 2013, se hizo efectiva la Boleta de garantía N° 4, de fecha 21 de noviembre de 2011, por un monto de 585,4800 U.F., tomada en el Banco Santander; ingresando a las arcas municipales la cantidad de \$13.388.265.-; suma que, en razón de lo previamente expuesto, deberá ser reintegrada a la empresa contratista.-

DECRETO :

1.- Reintégrese a la empresa Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada, R.U.T. N° 76.473.490-4, la suma de \$13.388.265.- (trece millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco).-

2.- Impútese los gastos que genere el presente decreto como menores ingresos en cuenta "Otros" Código 1150899999001, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.-

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por cédula a la interesada, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento.-

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información del Portal de Chile Compra.-



ANÓTESE, REFRENDESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MCI/JZM

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Direc. A. y Finanzas
Tesorería Municipal
Contratista
Dirección de Control Interno
Departamento de Abastecimiento
Secretaría Municipal
O. de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



DIRECTOR JURIDICO



DIRECTOR CONTROL INTERNO